



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR: SADM/008/2021

ASUNTO: CATÁLOGO EN MATERIA DE OBRA

**A LAS COORDINACIONES, DIRECCIONES DE
FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y
CENTROS, DIRECCIONES GENERALES,
SECRETARÍAS ADMINISTRATIVAS,
JEFATURAS DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
Y DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS.
P R E S E N T E S**

Se informa el acuerdo que modifica los criterios por los que se establece el catálogo de especialidades en materia de obra y servicios relacionados con la misma para la Universidad Nacional Autónoma de México.

ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria, Cd. Mx., 11 de febrero de 2021
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ ASESOR DE OBRAS DE LA UNAM**

DR. LUIS AGUSTÍN ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA

ACUERDO QUE MODIFICA LOS CRITERIOS POR LOS QUE SE ESTABLECE EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES EN MATERIA DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria, Secretario Administrativo y Presidente del Comité Asesor de Obras de la UNAM, con fundamento en lo dispuesto en los Acuerdos Primero y Tercero, numeral 2 del Acuerdo por el que se modifica la estructura y funcionamiento del Comité Asesor de Obras de la UNAM y los numerales 4.2 y 6.1.8 del Manual de integración y funcionamiento del Comité Asesor de Obras de la UNAM, publicados, respectivamente, en *Gaceta UNAM* los días 19 de abril de 2004, y su última modificación publicada en *Gaceta UNAM* el 10 de noviembre de 2016, y 4 de noviembre de 2004, y su última modificación publicada en *Gaceta UNAM* el 8 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de noviembre de 2018, se publicaron en *Gaceta UNAM* los Criterios por los que se establece el Catálogo de especialidades en materia de obra y servicios relacionados con la misma para la Universidad Nacional Autónoma de México.

Que el Comité Asesor de Obras de la UNAM, durante su Primera Sesión Ordinaria de 2021, celebrada el día 25 de enero de 2021, aprobó, con fundamento en las facultades que le otorga el Acuerdo Tercero, numeral 2 del Acuerdo por el que se modifica la estructura y funcionamiento del Comité Asesor de Obras de la UNAM, publicado en *Gaceta UNAM* el 19 de abril de 2004, y su última modificación publicada en *Gaceta UNAM* el 10 de noviembre de 2016, y los puntos 5, párrafos quinto incisos a) y b) y sexto, así como 26 de las Políticas en materia de obra y servicios relacionados con la misma, de la Normatividad de Obras de la UNAM, publicadas en *Gaceta UNAM* el 28 de septiembre de 1998, y su última modificación publicada en *Gaceta UNAM* el 5 de noviembre de 2012, la modificación y adición de la clasificación de especialidades contenida en el Catálogo de especialidades en materia de obra y servicios relacionados con la misma para la Universidad Nacional Autónoma de México, que emana de los Criterios por los que se establece el Catálogo de especialidades en materia de obra y servicios relacionados con la misma para la Universidad Nacional Autónoma de México, debido a la evolución constante de la Institución, la cual requiere de contar con una clasificación de especialidades en la materia que, bajo esta modalidad, favorezca las mejores condiciones de precio y calidad, en estricto apego a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en los procesos constructivos que se llevan a cabo en la Universidad, a efecto de reducir el tiempo de ejecución de las obras y evitar el fraccionamiento y la subcontratación de las mismas.

Que en mi calidad de Presidente del Comité Asesor de Obras de la UNAM, tengo a mi cargo el instruir lo pertinente, a fin de que los acuerdos adoptados por dicho cuerpo colegiado se hagan del conocimiento de la comunidad universitaria y particularmente de los funcionarios responsables de su aplicación. En razón de lo expuesto, se ordena la publicación de la siguiente modificación y adición a los Criterios por los que se establece el Catálogo de especialidades en materia de obra y servicios relacionados con la misma para la Universidad Nacional Autónoma de México:

ACUERDO

Único. - Se modifica y adiciona la clasificación de especialidades contenida en el Catálogo de especialidades en materia de obra

y servicios relacionados con la misma para la Universidad Nacional Autónoma de México, que emana del numeral 3 de los Criterios por los que se establece el Catálogo de especialidades en materia de obra y servicios relacionados con la misma para la Universidad Nacional Autónoma de México, para quedar como sigue:

CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES EN MATERIA DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

1. **Servicios relacionados con la obra:** Estudios, proyectos, gestorías, permisos y licencias, gerencia de proyectos, y supervisión externa;
2. **Cimentaciones y Estructura:** Excavaciones, pilotes, pilas, losas de cimentación y cualquier tipo de cimentación, así como construcción de estructuras de concreto y acero;
3. **Instalaciones hidrosanitarias:** Hidráulica, pluvial, sanitaria, pozos de absorción, fosas sépticas y plantas de tratamiento;
4. **Instalaciones de aire:** Aire acondicionado y extracción;
5. **Telecomunicaciones:** Voz y datos, automatización y seguridad;
6. **Obra electromecánica:** Instalación eléctrica, pararrayos, tierras físicas, equipamiento (UMAS, UPS, plantas de emergencia y subestaciones eléctricas, entre otros);
7. **Acabados:** Carpintería, pintura, albañilería, firmes y pisos, pastas, loseta, tablaroca, plafones, herrería y cancelería;
8. **Urbanización:** Pavimentos, andadores, redes exteriores de agua, gas, contra incendio, electricidad, fibra óptica, sanitaria, señalización y jardinería;
9. **Demoliciones y desmantelamientos;**
10. **Mobiliario fijo;**
11. **Elevadores, e**
12. **Intervención de inmuebles y bienes culturales históricos y artísticos:** Proyectos ejecutivos de restauración, obras de reestructuración y restauración arquitectónica integral, restauración de los bienes culturales por destino e integración de obra contemporánea en contextos históricos y patrimoniales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo fue aprobado por el Comité Asesor de Obras de la UNAM, a través del ACUERDO CINCO dictaminado durante la Primera Sesión Ordinaria de 2021, celebrada el 25 de enero de 2021, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo deja sin efectos la clasificación de especialidades contenida en el Catálogo de especialidades en materia de obra y servicios relacionados con la misma para la Universidad Nacional Autónoma de México que emana de los Criterios por los que se establece el Catálogo de especialidades en materia de obra y servicios relacionados con la misma para la Universidad Nacional Autónoma de México, publicados en *Gaceta UNAM* el 8 de noviembre de 2018.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 25 de enero de 2021

DR. LUIS AGUSTÍN ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ ASESOR DE OBRAS DE LA UNAM